

SALTA, 21 SEP 2022

Nº 00322

Expediente Nº 14.205/2011

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.205/2011 en el que recayera la Resolución CS Nº 042/09, por la que se designa al Ing. Osvaldo Luis PACHECO en el cargo de Profesor Regular, en la Categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Costos Industriales" de Ingeniería Industrial, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota Nº 1474/22, el docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 1 de junio de 2021, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 113-D-2021, convalidada por Resolución FI Nº 120-CD-2021, recaídas en Expte. Nº 14.084/21, se designa al Ing. Osvaldo Luis PACHECO como Profesor Asociado Interino, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Costos Industriales" de la Carrera de Ingeniería Industrial, a través del mecanismo de promoción transitoria, a partir del 1 de junio de 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6º del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

N° 00322

Expediente N° 14.205/2011

Que el mecanismo de promoción transitoria se encuentra regulado por el Reglamento del artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente, aprobado por Resolución CS N° 585/16.

Que el artículo 10 bis del citado Reglamento, incorporado por Resolución CS N° 388/17, dispone que *"el docente que acceda al beneficio de la promoción transitoria deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la misma, mientras tenga efecto tal beneficio."*

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Dirección General Administrativa Económica; la Escuela de Ingeniería Industrial y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por Ing. PACHECO se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *"se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento"*.

**Nº 00322**

Expediente Nº 14.205/2011

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 71/2022,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

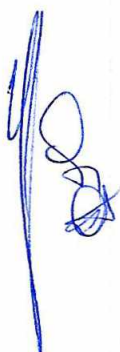
(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de septiembre de 2022)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de junio de 2021, al Ing. Osvaldo Luis PACHECO en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Costos Industriales" de Ingeniería Industrial, mientras dure su desempeño como Profesor Asociado Interino, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura "Costos Industriales", el cual fuera incorporado a la planta docente de la





Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

Expediente N° 14.205/2011

Facultad mediante Resolución CS N° 147/96.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; al Ing. Osvaldo Luis PACHECO; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 00322 -CD- 2022

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERGHIAN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa